



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE TURIIMAR PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE MARKETING Y FORTALECER EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "TURÍSTICA INTEGRAL ISLAS MARÍAS, S.A. DE C.V. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TURIIMAR", REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL GÓMEZ CONEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL AGIT S. DE R.L. DE C.V., TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. [REDACTED], EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

El nombre es un dato propio, inherente a la persona que lo detona de identidad y lo individualizara frente a otras personas, de manera que, divulgarlo sin su consentimiento podría ser utilizado para un fin distinto del que fue proporcionado, vulnerando con ello su ámbito de privacidad

DECLARACIONES

I. "TURIIMAR" declara:

- I.1** Que con fecha 22 de septiembre del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) la "Resolución número "100-104" de fecha 15 de septiembre del año 2022 expedida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Doctor Rogelio Eduardo Ramírez de la O, con la que se autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Turística Integral Islas Marías", S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Marina.
- I.2** Que con fecha 21 de octubre del 2022, mediante testimonio de la escritura 123,249 pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera Notario de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, se constituyó la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Turística Integral Islas Marías", Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya Sociedad tendrá por objeto entre otros: la prestación integral de servicios turísticos de bajo impacto ambiental en el Archipiélago Islas Marías, mediante el ejercicio de los permisos y autorizaciones que la autoridad correspondiente le otorgue para tal efecto [...] XXIV. Celebrar toda clase de actos, contratos de operaciones civiles, mercantiles, [...].
- I.3** Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas. Que de acuerdo al artículo Décimo Segundo del Decreto de creación del Área Natural Protegida, y en virtud de que el Complejo Penitenciario ha dejado de operar, se permite un tipo de turismo que es compatible con la conservación y protección de los ecosistemas, al ser de bajo impacto, además de que se realizará en la subzona de aprovechamiento sustentable donde los recursos naturales pueden ser usados y que por motivos de conservación de sus ecosistemas, es necesario que todas las actividades se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable; asimismo, en la subzona de asentamientos humanos, donde se localizaba el antiguo campamento



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Puerto Balleto y donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales debido al desarrollo de asentamientos humanos.

- I.4 Que su Director General, Contralmirante CG. Dem. Ret, Rafael Gómez Conejo, con RFC [REDACTED] fue designado en cumplimiento al acuerdo alcanzado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, la cual tuvo verificativo el 03 de noviembre del 2022, tal y como consta en el Oficio B.-910, firmado por el Presidente del Consejo de Administración. Por lo anterior, y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos Treinta y Siete así como Treinta y ocho de los Estatutos Sociales de citada empresa de fecha 21 de octubre del año 2022, que constan en escritura pública número 123,249 inscrita en el libro 2055, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el Director General se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato, como se establece también en lo preceptuado por los artículos 22, 38 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.5 Que de conformidad con el Manual de Organización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "TURIIMAR", publicado el viernes 23 de agosto de 2024, suscribe el presente instrumento la C. Jessica Garcilazo Delgado, Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, RFC [REDACTED] facultada y designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR", para los efectos del presente contrato.
- I.6 De la invitación a cuando menos tres personas No. TURIIMAR-IA-01-2025 para la contratación del servicio de "Gestión de las redes sociales de TURIIMAR, así, mismo se convocó el 20 de marzo de 2025 para el proceso invitación a las personas morales, **Agit, S. de R.L. de C.V., Gyro Media y Roal Agency, S.A.S. de C.V.** por medio de los oficios de números: 13/N9W/DG/GAF/SGRMYF/DRMM/005/2025, 13/N9W/DG/GAF/SGRMYF/DRMM/006/2025 y 13/N9W/DG/GAF/SGRMYF/DRMM/007/2025, respectivamente; posteriormente el 24 de marzo de 2025, se llevó a cabo la junta de aclaración de Bases a la que no asistieron los invitados de la que se realizó acta firmando de asistencia solo las personas servidoras públicas; adscritas a TURIIMAR, el 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se recibieron las propuestas de las empresas **Agit, S. de R.L. de C.V. y Roal Agency, S.A.S. de C.V.**, determinando que eran susceptibles de ser evaluadas Técnica y Económicamente. Con fecha 31 de marzo de 2025, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 42, 45 y 46 de la "LAASSP", y 81 de su Reglamento, numeral 9 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la empresa de participación mayoritaria estatal Turística Integral Islas Marias S.A. de C.V., apartado 6, inciso E. y F. de las Bases de Invitación, se emitió el fallo correspondiente adjudicando el servicio a la empresa **AGIT, S de R.L. de C.V.** con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

- I.7** Que “**TURIIMAR**” cuenta con suficiencia presupuestaria, con recursos propios otorgada mediante oficio número 13/N9W/DG/GAF/035/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, emitida por la **Gerencia de Administración y Finanzas**.
- I.8** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TII2210214R0**.
- I.9** Que tiene establecido su domicilio en Avenida Escuela Naval Militar N. 701 Colonia Ex Ejido de Santa Úrsula Coapa, en la Alcaldía Coyoacán C.P. 04980, en la Ciudad de México. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara:

- II.1** Que es una persona moral legalmente constituida en los Estados Unidos Mexicanos mediante la Póliza número 177,299 (ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve), de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, otorgada ante el Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría 121 de la Ciudad de México, cuyo objeto social es, entre otros, prestar servicios de mercadotecnia digital y física, desarrollo y comercialización de software para uso web, corporativo, desarrollo de apps para la web o móvil, desarrollo web de comercios electrónicos, producción de foto y video comercial, cursos en videos y físicos, servicios de consultoría, comercialización, importación, exportación, y venta al por mayor y por menor de todo tipo de productos de calzado, prendas de vestir, decorativos, personalizados, artículos deportivos, artículos de hogar, oficina y artículos electrónicos [...]; inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil electrónico número N-2022011874 (N-dos-cero-dos-dos-cero-uno-uno-ocho-siete-cuatro).
- II.2** Que el C. [REDACTED] en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 177,299 (Ciento setenta y siete mil doscientos noventa y nueve), otorgada ante el Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna
- II.3** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AGI22126HNF3**.
- II.4** Que acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con folio 25NB3595534; en materia de seguridad social la emitida por el IMSS con folio 17424149965181349305107 y el emitido por el INFONAVIT con número 0000428366/2025.
- II.5** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Canal Toltengo 21, Colonia Barrio 18, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16034, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

El nombre es un dato propio, inherente a la persona que lo dota de identidad y lo individualiza frente a otras personas, de manera que, divulgarlo sin su consentimiento podría ser utilizado para un fin distinto del que fue proporcionado, vulnerando con ello su ámbito de privacidad.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"TURIIMAR"** contratación del servicio de **gestión de las redes sociales de TURIIMAR para lograr los objetivos de marketing y fortalecer el posicionamiento de la marca**, en adelante **"LOS SERVICIOS"**, en los términos y condiciones establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO"** de este contrato, que forman parte integrante del mismo.

"LOS SERVICIOS" a adquirir:

CONCEPTO	COSTO UNITARIO CON LETRA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Gestión de Redes Sociales	Veintinueve mil seiscientos sesenta y siete 00/100 M.N.	\$24,167	\$217,503
Banco de Fotos	Veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.	\$24,167	\$217,503
Reporte de Tendencias de Mercado	Veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.	\$24,166	\$217,494
SUBTOTAL		\$72,500 MXN	\$652,500 MXN
I.V.A.		\$11,600 MXN	\$104,400 MXN
TOTAL		\$84,100 MXN	\$756,900 MXN

El precio de **"LOS SERVICIOS"**, no se podrán modificar durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"TURIIMAR" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, la cantidad de \$652,500.00 (Seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$756,900.00 (Setecientos cincuenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.); lo anterior establecido en el **"ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO"**.

"LAS PARTES" se obligan en los términos del presente contrato; de la **"LAASSP"** y demás disposiciones legales aplicables. **"EL PROVEEDOR"** podrá en un término máximo de 5 días hábiles, después de haberse formalizado el contrato, realizar por escrito cualquier



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al texto del mismo, derivadas de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su propuesta original. Dicha solicitud no implicará el desistimiento de su propuesta; después de este plazo, el contrato se considerará aceptado en todos sus términos.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"TURIIMAR"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"TURIIMAR" efectuará nueve pagos a mes vencido, la cantidad de \$72,500.00 (setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$84,100.00 (Ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) de a través de transferencias electrónicas en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados mediante remisión, notificación de entrega y/o acta de entrega recepción, a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"TURIIMAR"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"LOS SERVICIOS"** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera electrónica en formato PDF y XML para su pago correspondiente, remitiéndola al correo pagos.turiimar@gmail.com El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **"LOS SERVICIOS"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"TURIIMAR"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"TURIIMAR"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"TURIIMAR"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** prestados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Independientemente de lo que indica el artículo 29 "a" párrafos cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar autorización por escrito a **"TURIIMAR"** para cancelar cualquier factura emitida y el tipo de método para dicha cancelación con motivo del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La prestación de **"LOS SERVICIOS"** será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"TURIIMAR"** en el **"ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO"**.

La prestación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará en el domicilio señalado en el **"ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO"**, y en las fechas requeridas por **"TURIIMAR"**, siempre y cuando éstas, no sean menores a los tiempos establecidos por **"EL PROVEEDOR"** y estipulados en el **"ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"TURIIMAR"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será al momento de la firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**TURIIMAR**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de “**LOS SERVICIOS**”, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**TURIIMAR**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de “**LOS SERVICIOS**”, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**TURIIMAR**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**TURIIMAR**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**TURIIMAR**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”.

Para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de “**LOS SERVICIOS**” contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"TURIIMAR"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"TURIIMAR"**, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"TURIIMAR"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"TURIIMAR"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"TURIIMAR"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"TURIIMAR"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"TURIIMAR"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar **"LOS SERVICIOS"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "TURIIMAR" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "TURIIMAR".

"TURIIMAR", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"TURIIMAR" designa como Administradores del presente contrato a la Mtra. Jessica Garcilazo Delgado, Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, RFC [REDACTED] y a la Lic. Dayra Montserrat Cervantes Mercado Subgerente de Fomento Turístico, RFC [REDACTED] quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LOS SERVICIOS" se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"TURIIMAR", a través del administrador del contrato, rechazará "LOS SERVICIOS" que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "TURIIMAR", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"TURIIMAR", a través del administrador del contrato, podrá aceptar "LOS SERVICIOS" que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de "LOS SERVICIOS", cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

La firma o rúbrica es un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que, representa su nombre(s) y apellidos al plasmarla de propia mano, haciendo identificable a la persona, por lo que se considera un dato personal que debe protegerse.

El Registro Federal de Contribuyentes es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, así como homoclave; por lo que es un dato personal de carácter confidencial, aunado a que el único propósito del RFC es realizar operaciones o actividades de naturaleza tributaria.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"TURIIMAR" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.5% sobre el monto de "LOS SERVICIOS", proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre el monto mensual indicado sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "TURIIMAR", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO**, parte integral del presente contrato, "TURIIMAR" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día hábil de atraso sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de "LOS SERVICIOS", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a prestar **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"TURIIMAR"**.

"TURIIMAR" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"TURIIMAR"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"TURIIMAR"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"TURIIMAR"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"TURIIMAR"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

En caso de que "TURIIMAR" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"TURIIMAR" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "TURIIMAR", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "TURIIMAR".

Cuando "TURIIMAR" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de "LOS SERVICIOS" proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

"TURIIMAR" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"TURIIMAR"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar **"LOS SERVICIOS"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"TURIIMAR"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"TURIIMAR"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"TURIIMAR"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"TURIIMAR"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"TURIIMAR"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"TURIIMAR"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"TURIIMAR"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"TURIIMAR"** de que continúa vigente la necesidad de **"LOS SERVICIOS"** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"TURIIMAR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"TURIIMAR"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"TURIIMAR"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"TURIIMAR"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"TURIIMAR"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"TURIIMAR"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"TURIIMAR"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"TURIIMAR"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"TURIIMAR"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"TURIIMAR"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los

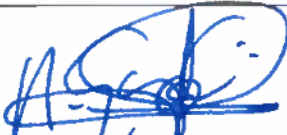


CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado el quince de abril de dos mil veinticinco.

**POR:
"TURIIMAR"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 Contralmirante CG. DEM. Ret. Rafael Gómez Conejo	Director General de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marias, S.A. de C.V."	
 C. Jessica Garza Delgado	Gerente de Promoción y Desarrollo de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marias, S.A. de C.V."	

El Registro Federal de Contribuyentes es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, así como homoclave; por lo que es un dato personal de carácter confidencial, aunado a que el único propósito del RFC es realizar operaciones o actividades de naturaleza tributaria.

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA	DEPARTAMENTO JURÍDICO	CARGO
EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISÓ Y APROBÓ JURÍDICAMENTE POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDADES EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS.	 Mtro. Luis Fernando Hernández Villar	Jefe del Departamento Jurídico

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

Empresa	Representante Legal	R.F.C.
AGIT, S.A. de C.V.	 Español	AGI22126HNF3



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO



Agit

Propuesta de Gestión de Redes Sociales 2025 para TURIIMAR

Fortaleciendo el posicionamiento de marca y maximizando el impacto digital

Marzo de 2025





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Introducción y Contexto

Handwritten signatures and marks are visible in the bottom left corner of the page.





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025



Somos Agit, un equipo especializado en marketing digital y gestión profesional de redes sociales con 5 años de experiencia. Nuestro enfoque se centra en crear estrategias sólidas, alineadas a objetivos específicos y orientadas a resultados medibles.

TURIIMAR, al abrir nuevos mercados y dirigirse a audiencias más jóvenes y exigentes, enfrenta el reto de adaptarse a un panorama digital en constante evolución. Con la amplia oferta de eventos planeados para 2025, la construcción de una estrategia de redes sociales sólida no solo potenciará el alcance de cada campaña, sino que también generará un flujo constante de leads calificados.

A través de esta propuesta, buscamos asegurar una administración eficiente de recursos, maximizar el impacto de las campañas y fortalecer el posicionamiento de TURIIMAR como referencia en el sector turístico. Conectaremos con audiencias emergentes, aprovecharemos las tendencias digitales y crearemos experiencias memorables que inspiren a los viajeros a descubrir las maravillas de Islas Marias.





Marina
Secretaría de Marina

TURÍSTICA INTEGRAL
ISLAS MARÍAS

CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Estos son algunos de los clientes de nuestro portafolio



[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Justificación y Oportunidad de Mercado

[Handwritten signatures]



[Handwritten signatures]





El panorama actual del marketing digital exige estrategias que evolucionen al ritmo de las tendencias del mercado y las demandas de audiencias emergentes. A lo largo de 2024, hemos visto un cambio estructural en la composición de nuestros consumidores, con mayor inclinación hacia segmentos jóvenes que valoran la autenticidad, la sostenibilidad y las experiencias únicas.

Esta transición representa una gran oportunidad para TURIIMAR de fortalecer su presencia en redes sociales y posicionarse como un referente en el sector turístico. Al implementar una estrategia digital robusta—desde la promoción de eventos clave hasta el desarrollo de contenidos altamente segmentados—generaremos un flujo constante de leads calificados y construiremos lealtad de marca en audiencias clave que influyen en las tendencias de consumo a nivel global.

Con un enfoque especializado en el diseño de estrategias, la optimización de recursos y el análisis de datos en tiempo real, TURIIMAR podrá no solo adaptarse a estas nuevas dinámicas de mercado, sino también liderarlas y capitalizar plenamente el potencial de cada campaña.

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Perfiles Estratégicos (User Persona)










CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Para maximizar la eficacia de nuestras acciones en redes sociales, hemos definido cinco perfiles clave, basados en datos de campañas previas, estudios de mercado y tendencias de consumo actuales. Cada perfil se vincula a comportamientos digitales específicos y motivaciones emocionales distintas.

Turistas Culturales

- Interés en la historia, tradiciones y patrimonio cultural
- Consumen contenido relacionado en experiencias auténticas y de inmersión local.

Eco-turistas

- Aprecian la naturaleza, el turismo sostenible y la conservación.
- Buscan destinos que ofrezcan aventuras responsables y una conexión profunda con el entorno.

Familias

- Requieren actividades seguras y lúdicas, adaptadas a diferentes rangos de edad.
- Valoran ofertas familiares, facilidades y paquetes integrales que incluyan la convivencia.

Jóvenes Aventureros

- Exploran experiencias extremas, divertidas e innovadoras.
- Responden a contenido dinámico con énfasis en la adrenalina y la autenticidad.

Viajeros de Estilo de Vida

- Buscan inspiración y momentos para compartir en sus redes personales.
- Aprecian lo estético, la buena gastronomía y la convivencia social motivados por la exclusividad y el bienestar.

Cada uno de estos perfiles implica una estrategia de contenido y un enfoque de campaña distintos, con mensajes, formatos y plataformas optimizados para garantizar la mayor resonancia e impacto posible.





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Objetivos de la Contratación


Agit








CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Nuestro objetivo principal es diseñar e implementar una estrategia de redes sociales totalmente enfocada a maximizar el alcance y la efectividad de las acciones de TURIIMAR en 2025. Para ello, contemplamos cuatro metas fundamentales

1. Diseñar estrategias personalizadas para cada perfil
2. Adaptar los mensajes y formatos según los intereses y comportamientos de cada segmento (turistas culturales, ecoturistas, familias, jóvenes aventureros, etc.), generando contenido que conecte de forma auténtica y relevante
3. Promocionar eventos clave mediante campañas dirigidas
4. Incluir un plan publicitario cuatrimestral, alineado al calendario de ferias y activations, con segmentaciones específicas (geo-segmentación, retargeting, etc.) que impulsen la asistencia y generen leads de alta calidad.
5. Aumentar la generación de leads para actividades planeadas
6. Emplear tácticas de performance marketing, incluyendo la creación de materiales de valor y funnels de conversión multicanal, para guiar a los usuarios desde el descubrimiento inicial hasta la reserva de paquetes o actividades.
7. Implementar un análisis detallado de métricas
8. Desarrollar dashboards interactivos y reportes mensuales que muestren el ROI de cada campaña, ofreciendo insights claros para afinar y optimizar las estrategias de manera ágil y continua.

Con esta propuesta, buscamos una gestión de redes sociales que no solo posicione a TURIIMAR de manera estratégica en los canales digitales, sino que también impulse un crecimiento sostenido y medible en todas las metas definidas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Estrategia General y Metodología





Para garantizar resultados medibles y una alineación continua con los objetivos de TURIIMAR, hemos diseñado una estrategia que se articula en cuatro ejes principales:

1. Gestión de Redes Sociales

- Elaboración de un calendario editorial mensual, con publicaciones adaptadas a cada plataforma (TikTok, Instagram, Facebook, etc.).
- Creación de contenido relevante (reels, carruseles, historias) e implementación de tácticas de crecimiento orgánico (hashtags, colaboraciones con influencers, tendencias).

2. Levantamiento de Contenido

- Visitas programadas a las Islas Marias para producir fotografías y videos de alta calidad.
- Desarrollo de narrativas visuales que conecten emocionalmente con los viajeros, mostrando la esencia de la experiencia turística y la riqueza natural de la isla.

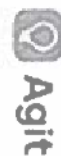
3. Gestión de Pauta Publicitaria

- Campañas dirigidas en Meta (Facebook, Instagram), Google Ads, TikTok, Pinterest y YouTube, con segmentación avanzada y retargeting.
- Optimización continua (A/B tests, On Marketing) para maximizar el ROI y redirigir recursos hacia los anuncios con mejor desempeño.

4. Análisis de Métricas

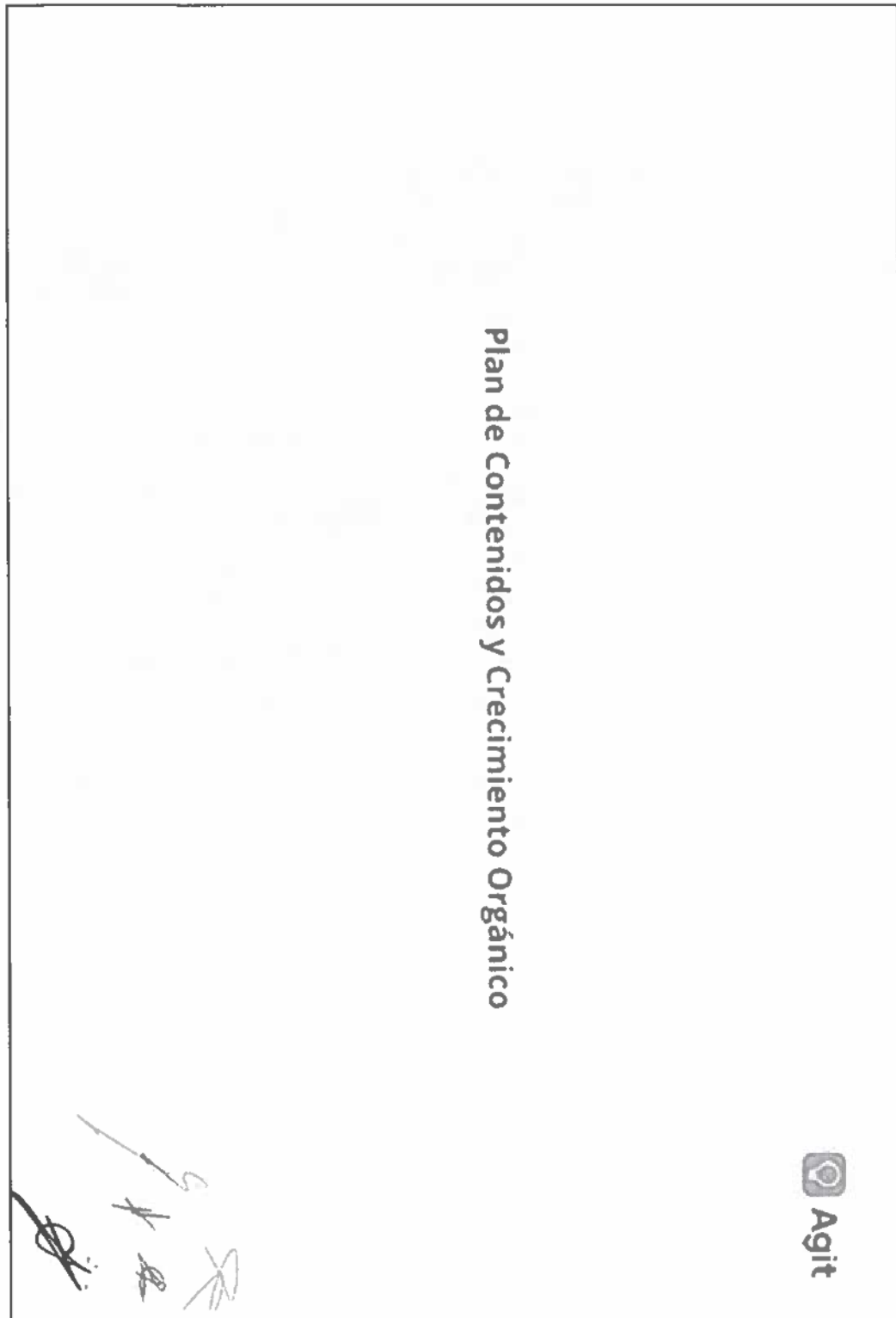
- Diseño de dashboards interactivos para monitorear KPIs (CTR, Engagement, Conversiones, ROI).
- Reportes mensuales y ajustes en tiempo real para mejorar el rendimiento de las estrategias.

Esta metodología nos permite aprovechar eficientemente cada canal digital, ofrecer contenido de valor a las audiencias clave y, sobre todo, optimizar la inversión publicitaria para lograr el mayor impacto posible en el posicionamiento de TURIIMAR.





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Dentro de la gestión de redes sociales, la planificación de contenidos y las estrategias de crecimiento orgánico representan la base para mantener y expandir la presencia digital de TURIIMAR:

1. Calendario Editorial

- Crearemos un plan mensual de publicaciones, contemplando formatos como reels, carruseles e historias
- Cada pieza de contenido estará alineada a los pilares de marca (turismo sostenible, aventuras en la isla, experiencias culturales y familiares)

2. Pilares de Contenido

- Inspiración: Historias que despierten curiosidad y reflejen la belleza de las Islas Marías
- Educación: Guías, consejos de viaje y datos de valor sobre cultura y ecoturismo
- Promoción: Información de eventos clave, paquetes turísticos y promociones especiales

3. Crecimiento Orgánico

- Uso estratégico de hashtags relevantes y tendencias virales para aumentar alcance
- Colaboraciones con micro-influencers afines a la marca, impulsando la credibilidad y el engagement
- Fomento de interacciones con la comunidad (respuestas a comentarios, preguntas en historias, etc.) para establecer relaciones más cercanas

Este plan nos permitirá mantener un flujo constante de contenido de calidad, adaptable a cada canal y perfil de audiencia, maximizando la participación activa y la lealtad hacia TURIIMAR.








La firma o rúbrica es un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que, representa su nombre(s) y apellidos al plasmarla de propia mano, haciendo identificable a la persona, por lo que se considera un dato personal que debe protegerse.



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Nuestra estrategia de pauta se enfocará en campañas dirigidas en los canales clave para el sector turístico, aprovechando la capacidad de segmentación y alcance de cada plataforma

1. Meta (Facebook e Instagram)

- Segmentación avanzada por ubicación, intereses y comportamientos.
- Retargeting para reempacar usuarios que ya hayan interactuado con contenido previo.
- Uso de formatos dinámicos (stories, carousels, reels patrocinados) para aumentar la tasa de conversión

2. Google Ads (Search, Display, Video)

- Campañas basadas en palabras clave relevantes (ej. "ecoturismo", "turismo de aventura en Islas Marias"), priorizando la intención de búsqueda.
- Publicidad en YouTube para mostrar videos inmersivos de la isla y captar la atención de nuevos viajeros

3. TikTok Ads

- Contenido nativo y entretenido alineado con las tendencias virales.
- Enfoque en contenido user-generated para humanizar la experiencia

4. Pinterest Ads

- Anuncios visuales inspiradores que muestren la belleza natural y cultural de Islas Marias.
- Ideal para usuarios en fase de planeación y búsqueda de ideas de viaje

Nuestro equipo implementará una optimización continua (Always-On Marketing), monitorizando métricas como CPC, CPA, CTR y CPA* para ajustar la inversión en tiempo real. Así maximizaremos el retorno de cada campaña y garantiremos que TUBILLAR obtenga la mayor visibilidad posible en todos los puntos del embudo de conversión.

Agit

* Explicados en el anexo 1



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Análisis de Métricas y Reporting





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025



Un componente esencial de nuestra estrategia es el seguimiento constante y la evaluación detallada de las acciones realizadas

1. Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)

- Tasa de clics (CTR, Click-Through Rate): Porcentaje de personas que hacen clic en un anuncio o publicación en relación con las que lo vieron.
- Tasa de interacción (Engagement Rate): Porcentaje que mide reacciones, comentarios, "me gusta" y compartidos.
- Tasa de conversión (Conversion Rate): Porcentaje de usuarios que realizan la acción deseada (por ejemplo, enviar un formulario o reservar).

◦ Además, se pueden medir objetivos más específicos, como leads generados, reservas concretadas o suscripciones logradas

2. Tablero Interactivo de Control (Dashboard) *Ejemplo o continuación*

- Utilizaremos una plataforma (como Google Data Studio) para concentrar en un solo lugar todas las estadísticas de los canales publicitarios.
- Esto permite verificar en tiempo real la efectividad de campañas, segmentaciones y tipos de contenido, facilitando la toma de decisiones oportunas.

3. Informes Mensuales

- Presentaremos reportes detallados con observaciones y recomendaciones claras para mejorar las campañas.
- A partir de los resultados y tendencias del mercado, propondremos ajustes para optimizar recursos y mantener el crecimiento

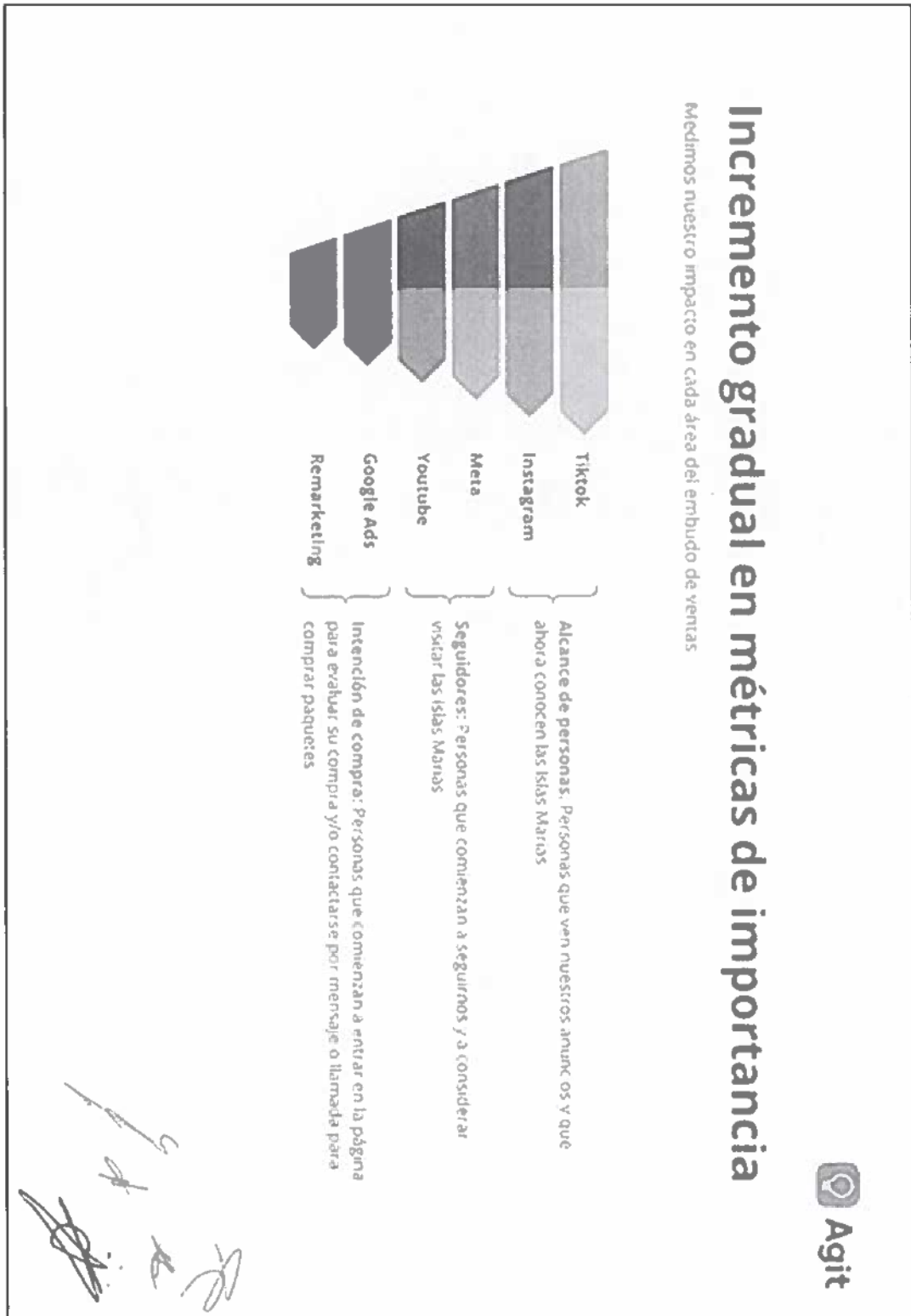
4. Optimización Continua

- Aplicaremos un enfoque de "Marketing Continuo" (Always-On Marketing), que consiste en reaccionar rápidamente a la información obtenida y reubicar la inversión hacia los formatos o anuncios con mejor rendimiento
- Mediante reuniones periódicas con TURIIMAR, definiremos las prioridades y objetivos de mejora para el siguiente periodo.

De esta forma, todas nuestras acciones estarán respaldadas por datos concretos y se ajustarán de manera proactiva para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas. Explicado en la imagen de la siguiente slide.

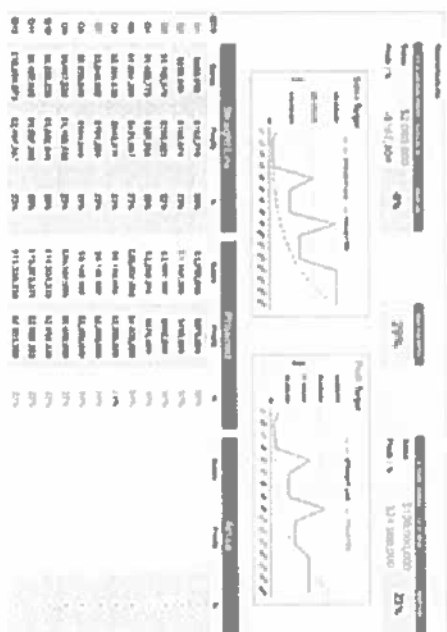


CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Ejemplo de Tableros de control

[illegible]

La firma o rúbrica es un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que, representa su nombre(s) y apellidos al plasmarla de propia mano, haciendo identificable a la persona, por lo que se considera un dato personal que debe protegerse.



Marina
Secretaría de Marina

TURÍSTICA INTEGRAL
ISLAS MARÍAS

CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Entregables Específicos


Agit



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Como parte de nuestra propuesta, entregaremos una serie de productos y reportes concretos, alineados al plan de trabajo y a los objetivos de TURIIMAR:

1. **Plantillas de Contenido Mensual**

- Planeación y programación de 20 a 25 publicaciones cada mes (combinando imágenes y videos)
- Se presentará con 15 días de anticipación para revisión y aprobación, asegurando coherencia con las campañas y eventos clave

2. **Historias Semanales**

- Creación de 30 a 40 historias por semana, con contenidos dinámicos y relevantes para la audiencia
- Mantendremos un flujo de comunicación constante, fomentando el engagement y la visibilidad de la marca

3. **Banco de Fotos Semestral**

- Entrega de al menos 500 fotografías editadas y optimizadas cada seis meses.
- Garantía de derechos de uso exclusivos para TURIIMAR, resaltando la identidad y los atractivos de las Islas Marias

4. **Gestión de Pauta Publicitaria**

- Reportes detallados sobre las campañas en Meta (Facebook, Instagram, Google Ads, TikTok, Pinterest y YouTube)
- Indicadores clave: costo por clic (CPC), costo por adquisición (CPA), retorno sobre la inversión publicitaria (ROAS) y alcance efectivo

5. **Reportes Mensuales de Métricas**

- Tablero personalizado (dashboard) con las estadísticas de alcance, interacción y conversiones
- Análisis de resultados y propuestas de optimización para los siguientes periodos

6. **Informe Cuatrimestral de Tendencias de Mercado**

- Análisis profundo de los comportamientos y oportunidades del mercado turístico de las Islas Marias

Con estos entregables, aseguramos una gestión profesional de redes sociales respaldada por datos concretos, contenido de alta calidad y estrategias publicitarias optimizadas, satisfaciendo plenamente las necesidades de TURIIMAR.

Cualquier vista adicional a las Islas Marias no contemplada en el calendario o alcance originalmente acordado será colizada de manera independiente, por vía solicitada y aprobación por escrito, y estará sujeta a disponibilidad tanto de la Agencia como de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico

 **Agit**







CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025



Agit

Crearemos contenido de calidad para alimentar la estrategia de publicidad

Esta es la parte más importante porque sin contenido, la estrategia esta vacía

Contenido en Tiktok



Contenido en Google



Contenido en Meta







Marina
Secretaría de Marina

TURÍSTICA INTEGRAL
ISLAS MARÍAS

CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

IMPORTANTE

Tener diferentes formatos ya que cumplen diferentes objetivos



Videos UGC
(Confianza)



Tomas Aéreas
(Generan aspiración)



Fotos que reflejan
emoción (Lifestyle)



[Handwritten signatures]



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Plan de Eventos y Activaciones 2025

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page]



[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

A partir de abril y hasta diciembre de 2025, desplegaremos la estrategia de redes sociales cubriendo los eventos y actividades más relevantes. Durante este periodo, se contemplan 4 visitas a las Islas Marias (incluidas en el presupuesto) para realizar levantamientos de contenido con equipo profesional, asegurando material de alta calidad en momentos clave.

- Q2 (Abril - Junio)
 - Día de la Madre, Tierra y Día del Niño: Actividades familiares y ecológicas perfectas para campañas con enfoque de conservación y comunidad.
- Q3 (Julio - Septiembre)
 - Wellness, Convención de Yoga, Concurso de Cocinar del Chivo: Actuación de públicos específicos (bienestar, gastronomía, cultural)
 - Tianguis Pueblos Mágicos: Oportunidad de promoción nacional, destacando el valor cultural y natural de las Islas Marias
- Q4 (Octubre - Diciembre)
 - IMEX América y Feria Internacional del Turismo (Buenos Aires, Argentina): Promoción internacional y posicionamiento como destino global.
 - Día de Muertos, Navidad y Año Nuevo: Actividades temáticas que permiten campañas emocionales y tradición cultural.

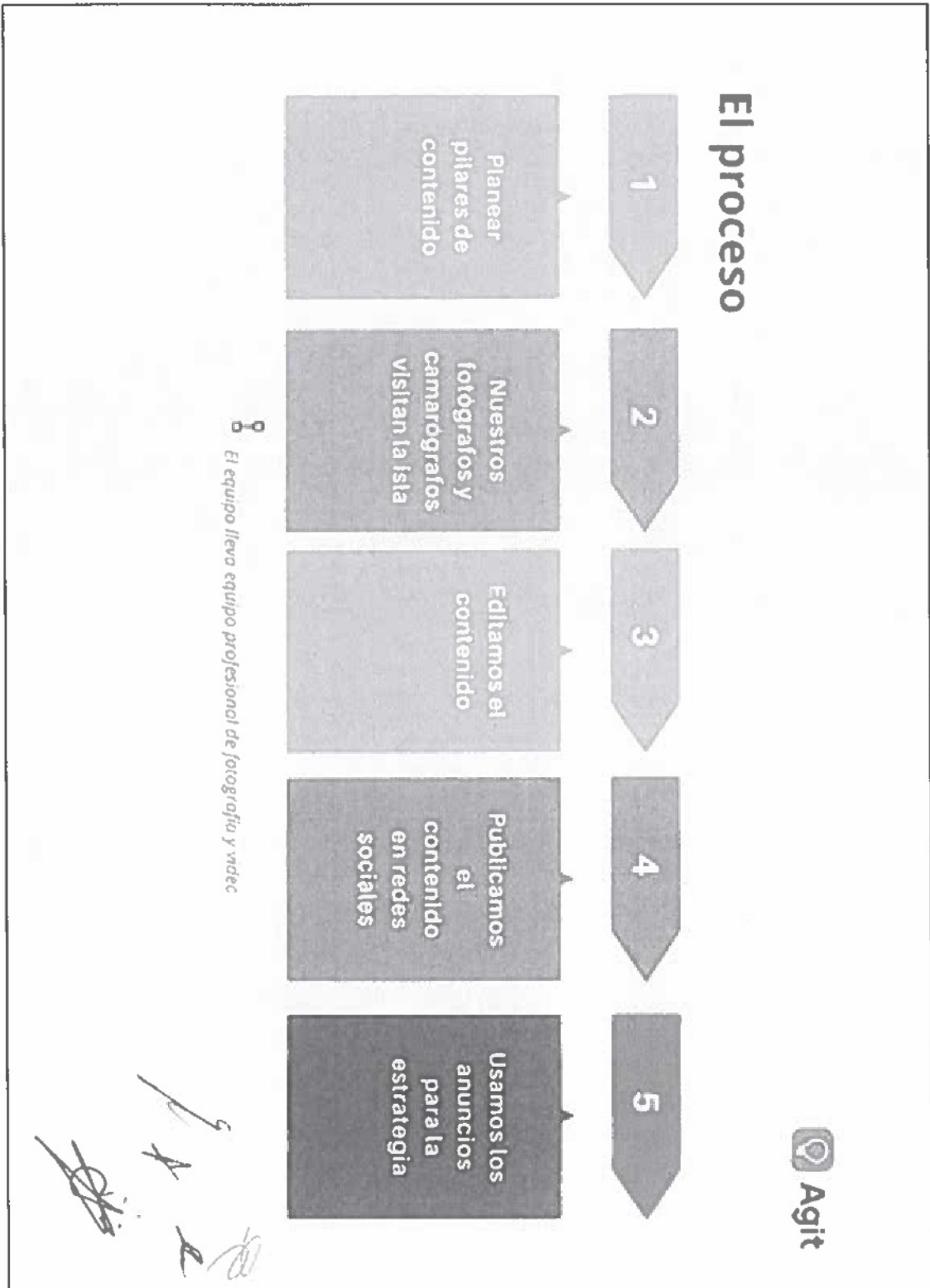
Con las 4 visitas a la Isla, produciremos fotografías, videos e historias que fortalezcan la narrativa de cada evento, generando contenidos alineados al calendario y garantizando un flujo constante de materiales visuales de alta calidad para potenciar la presencia de TURIIMAR en redes sociales

Para la realización del levantamiento de contenido en Islas Marias, el equipo de Islas Marias deberá presentar la solicitud correspondiente, con al menos quince (15) días naturales de anticipación, y llevar a cabo dicha actividad directamente en las instalaciones de Islas Marias. En caso de que no se cumpla con el plazo establecido o la visita no pueda concretarse por cualquier motivo, el equipo de Islas Marias se compromete a proporcionar el material fotográfico y/o audiovisual necesario, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables estipulado





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Cronograma de Implementación


Agit



CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Para asegurar una ejecución ordenada y efectiva de todas las actividades, hemos diseñado un cronograma que detalla los hitos y entregas clave desde abril hasta diciembre de 2025. A lo largo de este periodo, se contemplarán visitas a las Islas Marias (incluidas en el presupuesto) para la producción de contenido. Este calendario es provisional y puede ajustarse en coordinación con el equipo de Islas Marias conforme se definan las necesidades y disponibilidad exactas en campo.

- Abril
 - Reunión de arranque y ajuste final del calendario editorial.
 - Primera visita a la isla para levantamiento de contenido (fotografías, videos).
- Mayo - Junio
 - Publicaciones semanales según la parrilla de contenido.
 - Segunda visita a la isla para capturar material enfocado en actividades familiares (Día del Niño, Día de la Madre Tierra).
 - Optimización de campañas en Meta y Google Ads, reporte mensual de métricas.
- Julio - Septiembre
 - Tercera y cuarta visitas para cubrir eventos como el Concurso de Cocinar del Chino y la Wellness Convención de Yoga.
 - Creación de contenido especializado para Tiquis Puntos Mágicos.
 - Reportes mensuales y ajustes continuos (Always-On Marketing).
- Octubre - Diciembre
 - Quinta visita para documentar tradiciones y preparativos de Día de Muertos, Navidad y Año Nuevo.
 - Publicación de contenido temático y campañas de retargeting para IMEX America y Feria Internacional del Turismo (Buenos Aires).
 - Cierre de año con informe global de resultados y propuestas de mejora para 2026.

Este plan nos permite mantener un ritmo constante de generación de contenido, alinear la estrategia con los eventos clave y llevar un control minucioso de los resultados mes a mes. Sin embargo, permanece flexible ante la retroalimentación del equipo de Islas Marias y la disponibilidad operativa, de modo que podamos aprovechar al máximo cada oportunidad en el mercado turístico.





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Nuestro Equipo





CONTRATO: TURIMAR-02-SER-CT-2025

El nombre es un dato propio, inherente a la persona que lo dota de identidad y lo individualiza frente a otras personas, de manera que, divulgarlo sin su consentimiento podría ser utilizado para un fin distinto del que fue proporcionado, vulnerando con ello su ámbito de privacidad.

Contamos con un equipo multidisciplinario con amplia experiencia en marketing digital, producción audiovisual y gestión de campañas, listo para implementar la estrategia propuesta y garantizar resultados óptimos:

1. [REDACTED] (Director)
 - Responsable de la supervisión general del proyecto y la coordinación de cada fase.
 - Encargado de la toma de decisiones estratégicas y la comunicación con TURIMAR.
2. [REDACTED] (Fotografía y Videografía)
 - Lidera la captura de contenido visual en las Islas Marias
 - Especializada en tomas aéreas, producción de video y fotografía profesional de destinos turísticos.
3. [REDACTED] (Fotografía)
 - Apoya en la realización de fotos fijas y contenido de apoyo para redes sociales.
 - Se centra en capturar la esencia cultural y las emociones de la experiencia turística.
4. [REDACTED] (Editor)
 - Responsable de la postproducción y el tratamiento de imágenes y videos.
 - Asegura la consistencia visual y la calidad del material antes de su publicación.
5. [REDACTED] (Especialista en Campañas)
 - Diseña y optimiza las campañas publicitarias en Meta, Google, TikTok y otras plataformas.
 - Monitorea las métricas en tiempo real, ajustando la estrategia para maximizar el CPA.

Este equipo estará en constante comunicación para cumplir con los objetivos de TURIMAR, garantizando contenidos de alta calidad, campañas digitales eficientes y una presencia sólida en redes sociales.





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Beneficios Clave y Conclusión



[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the main content area]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Con esta estrategia integral de gestión de redes sociales para TURIIMAR, buscamos no solo un crecimiento en las métricas de alcance y participación, sino una experiencia sólida y memorable para cada visitante potencial. Nuestros principales beneficios incluyen:

1. **Posicionamiento de Marca**
 - Al crear y distribuir contenido de alto valor, posicionamos a las Islas Marias como un destino turístico innovador y sostenible, que se adapta a los intereses de diversos públicos.
2. **Generación Sostenida de Leads**
 - Mediante campañas dirigidas y optimizadas, acercamos a audiencias calificadas a las ofertas y eventos de TURIIMAR, impulsando la reserva y la asistencia a actividades clave.
3. **Maximización del Retorno**
 - Nuestra optimización continua (Always-On Marketing) y un análisis exhaustivo de métricas garantizan que la inversión se oriente hacia los esfuerzos con mayor impacto.
4. **Contenido de Alta Calidad**
 - Con 4 visitas programadas a las Islas Marias, obtendremos un banco de imágenes y vídeos profesionales que reflejen la riqueza natural y cultural, generando confianza y empatía en el público.
5. **Adaptabilidad y Mejora Constante**
 - Mantendremos un proceso flexible y orientado a datos, lo que permite afinar las tácticas de manera ágil y sostener la competitividad de TURIIMAR en el mercado.

Este proyecto está diseñado para fortalecer el vínculo entre la marca TURIIMAR y su audiencia, creando historias auténticas que inspiren a más viajeros a descubrir la belleza de las Islas Marias. ¡Gracias por acompañarnos hasta aquí y contar en nuestra visión para impulsar este destino turístico de forma innovadora y estratégica!





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Pasos a seguir

[Handwritten signatures]


Agit

[Handwritten signatures]





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

Glosario de Términos (Inglés-Español)





CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025



Para aclarar el vocabulario utilizado en esta propuesta, presentamos una breve lista de los términos principales que empleamos en inglés, junto con su traducción y explicación en español.

- KPI (Key Performance Indicator) — Indicador Clave de Desempeño
- Métrica o métrica que permite evaluar el progreso de una estrategia o campaña hacia los objetivos establecidos. Ejemplo: Tasa de clics, ROI, tasa de conversión, etc.
- ROI (Return on Investment) — Retorno de Inversión
- Relación entre la ganancia obtenida y la inversión realizada en una campaña o proyecto. Sirve para determinar la rentabilidad de una acción de marketing.
- CTR (Click-Through Rate) — Tasa de Clics
- Porcentaje de usuarios que, tras visualizar un anuncio o enlace, hacen clic en él. Se calcula dividiendo el número de clics entre el número total de impresiones o visualizaciones.
- A/B Testing — Pruebas A/B
- Método para comparar dos versiones de un elemento (página web, anuncio, correo) para determinar cuál funciona mejor según un objetivo específico (más clics, más conversiones, etc.).
- Content Mapping — Mapeo de Contenido
- Proceso de planificar y asignar contenido a cada etapa del embudo de ventas. Se busca que cada tipo de contenido cubra las necesidades o dudas de la audiencia en diferentes fases (atracción, consideración, decisión).
- Always-On Marketing — Marketing Continuo
- Estrategia que se mantiene activa de forma permanente, monitorizando resultados en tiempo real y realizando ajustes constantes en campañas y contenidos para optimizar el rendimiento.
- Lead Magnet — Imán de Leads
- Recurso de valor (por ejemplo, un ebook, una guía o un descuento) que se ofrece a cambio de los datos de contacto de un usuario, con el fin de convertirlo en un posible cliente (lead).

CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025

- **Conversion Rate** — Tasa de Conversión
- **Porcentaje de usuarios que completan una acción específica**, como llenar un formulario, suscribirse o comprar, respecto al total de visitantes o clics
- **Organic Growth** — Crecimiento Orgánico
- **Aumento de audiencia, seguidores o alcance sin necesidad de invertir en publicidad pagada**, mediante contenido de valor y optimización de algoritmos.
- **SEM (Search Engine Marketing)** — Marketing en Motores de Búsqueda
- **Estrategia que combina la optimización de anuncios en buscadores (como Google Ads) para aparecer en los primeros resultados de búsqueda pagados.**
- **SEO (Search Engine Optimization)** — Optimización para Motores de Búsqueda
- **Conjunto de técnicas destinadas a mejorar el posicionamiento orgánico en buscadores (como Google)** Aunque no siempre se incluye en la pauta publicitaria, es clave para la visibilidad a largo plazo.



Aqit

La firma o rúbrica es un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que, representa su nombre(s) y apellidos al plasmarla de propia mano, haciendo identificable a la persona, por lo que se considera un dato personal que debe protegerse.



Marina
Secretaría de Marina

TURÍSTICA INTEGRAL
ISLAS MARIAS

CONTRATO: TURIIMAR-02-SER-CT-2025



Marina
Secretaría de Marina

TURÍSTICA INTEGRAL
ISLAS MARIAS



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. TURIIMAR-IA-01-2025
ANEXO DIEZ

FORMATO CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 25 de Marzo del 2025

Turística Integral Islas Marias, S.A. de C.V.
Avenida Escuela Naval Militar, Ex Ejdo De Santa Úrsula Coapa;
Coyoacán, C.P. 04980, Ciudad de México

Por este medio presento a ustedes la propuesta económica para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. TURIIMAR-IA-01-2025, relativa a la prestación del servicio de Gestión de las redes sociales de TURIIMAR para lograr los objetivos de marketing y fortalecer el posicionamiento de la marca, la cual asciende a un importe total del servicio que se prestará en el periodo comprendido del 1° de abril al 31 de diciembre de 2025:

CONCEPTO	COSTO UNITARIO CON LETRA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Gestión de Redes Sociales	Ventinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.	\$24,167	\$217,503
Banco de Fotos	Ventinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.	\$24,167	\$217,503
Reporte de Tendencias de Mercado	Ventinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.	\$24,166	\$217,494
SUBTOTAL		\$72,500 MXN	\$652,500
I.V.A.		\$11,600 MXN	\$104,400 MXN
TOTAL		\$84,100 MXN	\$756,900 MXN

(Importe con letra)

COSTO TOTAL DE SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por el servicio será a cargo del proveedor. TURIIMAR pagará únicamente el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Representante



2025
Año de
La Mujer
Indígena

La firma o rúbrica es un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que, representa su nombre(s) y apellidos al plasmarla de propia mano, haciendo identificable a la persona, por lo que se considera un dato personal que debe protegerse.

El nombre es un dato propio, inherente a la persona que lo dota de identidad y lo individualiza frente a otras personas, de manera que, divulgarlo sin su consentimiento podría ser utilizado para un fin distinto del que fue proporcionado, vulnerando con ello su ámbito de privacidad.